

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS SIGUIENTES  
FIRMAS BENEFICIADORAS POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de las siguientes Firmas Beneficiadoras, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2663 del 17/05/2018.

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
84	COOPE LLANO BONITO R.L. <sup>1</sup>
96	JUAN LEON E HIJOS S.A. <sup>2</sup>

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo

---

<sup>1</sup> Correspondiente al segundo trimestre cosecha 2017-2018.

<sup>2</sup> Pago liquidación final cosecha 2016-2017 y pago segundo trimestre cosecha 2017-2018.